República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, noviembre dos (02) de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: EJECUTIVO POR OBL. HACER No. 2023-00382
DEMANDANTE: LUIS ABRAHAM SÁNCHEZ GÓMEZ
DEMANDADOS: JOSÉ HERALDO ESPITIA ALARCÓN y OTROS

Teniendo en cuenta que la activa no dio cumplimiento en su totalidad a lo ordenado en el auto inadmisorio de demanda se **RECHAZA,** no se **ordena** la devolución de demanda, en aplicación a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso por haberse presentado de manera digital y la demandante conserva los originales.

Por secretaría déjense las constancias correspondientes en los Libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea85763dd046401922c6b1d2ea658eac185c0fb5a21360661aad9d4260412ffc**
Documento generado en 02/11/2023 02:58:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica